

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Alvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estudio General Ricardo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.352/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 30 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Gavilán García, contra "Mirasierra, Sociedad Anónima", "Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima", "Anbán, Sociedad Anónima", "Arcilla, Sociedad Limitada", "Aurecón, Sociedad Limitada", "Bagufer, Sociedad Anónima", "Bantruz, Sociedad Limitada", "Bloisdilán, Sociedad Anónima", "Cecomir, Sociedad Anónima", "Cuyam, Sociedad Limitada", "El Cambrón, Sociedad Limitada", "El Soto, Sociedad Anónima", "Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima", "Jubán Servigestión, Sociedad Anónima", "Las Laderas, Sociedad Anónima", "Moralzarzal, Sociedad Limitada", "Ponzano, Sociedad Anónima", "Terrenor, Sociedad Limitada", "Valdemira, Sociedad Limitada", "Motormirasierra, Sociedad Anónima", "Herbanmotor, Sociedad Anónima", y "Banhermotor, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la falta de legitimación pasiva de las demás empresas distintas de "Mirasierra, Sociedad Anónima", en la carta de despido, desestimando la demanda en todo lo demás.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Mirasierra, Sociedad Anónima", "Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima", "Anbán, Sociedad Anónima", "Arcilla, Sociedad Limitada", "Aurecón, Sociedad Limitada", "Bagufer, Sociedad Anónima", "Bantruz, Sociedad Limitada", "Bloisdilán, Sociedad

Anónima", "Cecomir, Sociedad Anónima", "Cuyam, Sociedad Limitada", "El Cambrón, Sociedad Limitada", "El Soto, Sociedad Anónima", "Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima", "Jubán Servigestión, Sociedad Anónima", "Las Laderas, Sociedad Anónima", "Moralzarzal, Sociedad Limitada", "Ponzano, Sociedad Anónima", "Terrenor, Sociedad Limitada", "Valdemira, Sociedad Limitada", "Motormirasierra, Sociedad Anónima", "Herbanmotor, Sociedad Anónima", y "Banhermotor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.189/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noura El Yamlahi, contra "Bamber Investment, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Bamber Investment, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 4.277,48 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bamber Investment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

gado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.400/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Moreno Cariñanos, contra "Exhibiciones Platínum, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Exhibiciones Platínum, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 9.557,47 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Exhibiciones Platínum, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.406/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.